



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 179 / 2014

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **EDUCACION**

ubicado en **BAQUEDANO N° 804**

población

Sector **CENTRO (ZONAS R-3 / C-2)**

propiedad de **INVERSIONES SANTA CAMILA LTDA.**

R.U.T. N° 76.926.480-9

Rol **08-06**

PERMISO OTORGADO N° 62

FECHA **26/02/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	250.88 M ²
2° piso	250.88 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	501.76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 438 DEL 19.05.2013

Certificado N° 438 DEL 19.05.2013

Certificado TE1 N° 1025218 DEL 11.04.2014

Certificado N° 76 DEL 11.03.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/etm
AVM/JBA/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción corresponde a una ampliación destinada a Educación, ubicada en calle Baquedano N° 804 de esta ciudad, con una superficie total de 501,76 M².
- La presente recepción final cuenta con acta de Recepción Definitiva N° 04 del 22/04/2014, otorgado por el Revisor Independiente, Ingeniero Civil Caupolicán Bertín Campos.
- La presente recepción final cuenta con Certificado de fecha 22/04/2014, otorgado por el Arquitecto Sr. Carlos Frohlich Albrecht, el cual indica que las obras fueron construidas en conformidad a las especificaciones técnicas y al permiso de construcción otorgado por esta Dirección de Obras.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto
Constructor

: Carlos Frohlich Albrecht
: Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/JBA/ETM/etm

